

BUENOS AIRES, 6 de abril de 2021

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo del Personal de la AGCBA - homologado por la Resolución–2019-582-GCABA-SSTIYC, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión de fecha 31 de marzo de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que a fin de cubrir las necesidades operativas del organismo se celebraron diversos contratos bajo la aludida modalidad.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 31 de marzo de 2021, resolvió modificar el valor mensual de ciertos contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, que se mencionan en el Anexo que forma parte de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR desde el 1 de abril de 2021 el monto mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado que se detallan en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 69/21

ANEXO I RESOLUCION AGC N° 69/21

- Olivelli, Ricardo, Legajo 1243, por un monto mensual de \$ 100,000.-
- Levaggi, Laura, Legajo 1368, por un monto mensual de \$ 100,000.-
- Pereira Carlos Ariel, Legajo 1428, por un monto mensual de \$ 100,000.-
- Lupinacci Cristina, Legajo 1450, por un monto mensual de \$ 37,830.-
- Bermionsolo, Silvia Legajo 1538, por un monto mensual de \$ 80,000.-
- Kaskich Aldana, Legajo N° 1541, por un monto mensual de \$ 36.400.-
- Motto Valentina, Legajo N° 1546, por un monto mensual de \$ 34.000.-